

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 26, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 14, 15 y 16 de enero de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. María N. Álvarez Márquez
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Rose V. Nieves Ruiz

EN CONTRA:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García.
2. Hon. Pedro J. Cruz Cruz


AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDOS:

Ninguno.

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 28
Ordenanza Núm. 26

Serie 2003-04

Presentado por: *ADMINISTRACIÓN*

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚM. 25 SERIE 1990-91 "PARA DISPONER SOBRE LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS A SER COBRADOS POR EL MUNICIPIO DE HUMACAO, POR LA ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS O SIMPLES DE DOCUMENTOS PÚBLICOS BAJO LA CUSTODIA DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES."

Por Cuanto: El 28 de enero de 1991, la Asamblea Municipal de Humacao aprobó la Ordenanza Número 25, Serie 1990-91, en la cual se fijaban las tarifas a cobrarse por concepto de derechos que refleje los gastos de búsqueda y reproducción de los documentos públicos bajo custodia del Municipio, cuya copia fuera expedida por un funcionario o dependencia del Municipio de Humacao.

Por Cuanto: El 9 de octubre de 2002, mediante la Resolución JP-PT-51-1, la Junta de Planificación de Puerto Rico adoptó el Plan Territorial del Municipio de Humacao. Luego el 7 de febrero de 2003 fue aprobado por la Gobernadora de Puerto Rico mediante Orden Ejecutiva Número OE-02003-07.

Por Cuanto: El Plan de Ordenación Territorial de Humacao es un documento público, y como tal se le rige por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, en cuyo Artículo 8.017 establece que cualquier persona podrá solicitar que se le permita inspeccionar, copiar, fotocopiar u obtener copias certificadas de cualquier documento público de naturaleza municipal, salvo que expresamente se disponga lo contrario por cualquier ley al efecto. Por todo esto, se hace necesario enmendar la Ordenanza Núm. 25, Serie 1990-

91, en su Sección 2, a los fines de que se incluyan los costos por reproducción de los documentos relacionados al Plan de Ordenación Territorial de Humacao y para atemperar los costos por reproducción en general.

Por Tanto: **Ordénase por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Enmendar la Sección 2 de la Ordenanza número 25, Serie 1990-91, para que lea como sigue:

“Todo funcionario municipal bajo cuya custodia obrare algún documento público de naturaleza municipal, está en la obligación de, al requerírsele, poner los mismos a la disposición del Secretario Municipal, quien será la persona autorizada para expedir copia certificada del mismo, previo el pago de los derechos legales establecidos a continuación:

	<u>Costo</u>
1. Copia simple	25¢
2. Copia certificada	\$1.50 por certificación
3. Copia de planos o mapas:	
Tamaño 17 x 11	\$1.50
Tamaño 18 x 24	\$2.50
Tamaño 24 x 36	\$3.50
Tamaño 36 x 48	\$7.00
4. Copia de fotografía	\$2.50 cada una
5. Copia de video cinta:	
120 minutos	\$25.00
minuto adicional	75¢
90 minutos	\$12.00
minuto adicional	50¢
6. Copia de casete	25¢ pie lineal
7. Informe de Contribuyentes (de la Oficina de Recaudaciones)	25¢ página

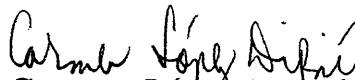
8. Documentos del Plan de Ordenación Territorial:


Reglamento	\$19.20
Memorial	\$13.40
Programa	\$6.10
Objetivos	\$2.60

Sección 2: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 3: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Planificación, al Departamento de Finanzas Municipal y a la Oficina de Secretaría Municipal. Copia de la misma se colocará en el tablón de edictos de la Casa Alcaldía, Legislatura Municipal y del Departamento de Finanzas.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 15 de enero de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida ante mi consideración el día 22 de enero
de 2004 y firmada por mí el día 22 de enero
de 2004.


Luis Raúl Sánchez
Alcalde Interino